

dades Polivalentes de Granada y recogido en el artículo 32.13 del Reglamento de Prestación de Servicios de los Mercados mayoristas de Granada.

Organo sancionador: el Sr. Coordinador General Area de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP nº 198, de 15 de octubre de 2012). Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Consumo, nº de funcionaria 1.364, contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Plazo de alegaciones quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y art. 16.1 del Real Decreto del Real Decreto 1.398 /93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Igualmente se le informa que podrá acceder a su contenido y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la misma, en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, lo que puede suponer la finalización del mismo.

Cuantía de la sanción de 301 euros de conformidad con lo preceptuado en los artículos 76 y 77.B) del citado Reglamento de Funcionamiento de los Mercados Centrales mayoristas de Frutas, Hortalizas Pescados y Actividades Polivalentes de Granada.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: seis meses.

NUMERO 659

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 9712/12. Aprob. definitiva de E.D. en Avda. Pulianas, esq. a c/ Periodista Luis de Vicente

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2012 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle arriba referenciado, cuyo tenor literal es el que sigue:

Se presenta a Pleno expediente núm. 9712/12, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias sobre estudio de detalle para modificación de condiciones de ocupación y altura de cerramientos en Edificio de Correos sito en Avda. de Pulianas núm. 66, esquina c/ Periodista Luis de Vicente.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirectora de Planeamiento, conformado por el Director Técnico, de fecha 4 de diciembre de 2012, en el que de conformidad con los informes técnicos emitidos y la normativa urbanística vigente, se pone de manifiesto lo siguiente:

- El pasado 19 de septiembre de 2012 se presentó estudio de detalle de referencia por D. Emilio Arias Molina, en representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., promotora del mismo, redactado por el arquitecto D. Antonio Carlos Prieto Cuéllar en julio de 2012.

Dicho estudio de detalle propone la modificación de las condiciones de ocupación y altura para la parcela sita en Avda. de Pulianas núm. 66.

- El instrumento de planeamiento presentado fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de octubre de 2012.

- El estudio de detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2012, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 218, de fecha 13 de noviembre de 2012, anuncio aparecido en el periódico Granada Hoy de 9 de noviembre de 2012, así como en el tablón de anuncios municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada. Así mismo, ha sido remitido a la Junta Municipal de Distrito para su conocimiento. Sin que conste que se haya presentando alegación alguna.

Solicitada votación del expediente se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D^a María Telésforo Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D^a Jemima Sánchez Iborra y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de UPyD, D^a María Teresa Olalla Olmo.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D^a María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02 y 26 de 8/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de

17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 150 de 6/08/2012), el Pleno Municipal, en base a propuesta del Coordinador General conformada por la Concejala Delegada acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de detalle para modificación de condiciones de ocupación y altura de cerramientos en Edificio de Correos, sito en Avda. de Pulianas núm. 66, redactado por el arquitecto D. Antonio Carlos Prieto Cuellar, en julio de 2012 y promovido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y que supone lo siguiente:

- Establecer la ocupación de parcela del nivel 1 en el 75%.

- Mantener la ocupación de los niveles -1 y 0 en su situación actual, aunque no coincida con el perímetro de la ocupación de las plantas sobre rasante.

- Modificar la altura máxima de los cerramientos a vía pública hasta los 6 m, sólo si resulta necesario para mejorar las condiciones de aislamiento acústico de la parcela.

Segundo: Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 285, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá

utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 23 de enero de 2013.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 660

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 1979/12. Innovación PEPRI Albaicín en c/ Larga de S. Cristóbal, 12

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento, con el nº 281 de Registro Municipal, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 1.979/2012, de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias sobre innovación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín en calle Larga de San Cristóbal núm. 12.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de noviembre de 2012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

- La innovación puntual del PEPRI Albaicín que nos ocupa, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2012, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2012, en el que se incluyó el condicionante establecido en el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deporte de fecha 19/07/12, estableciéndose que “La aprobación del documento técnico debe entenderse referida exclusivamente a las condiciones de ordenación (alineaciones, ocupación, altura y edificabilidad), sin que la propuesta arquitectónica que incluye resulte vinculante, y sin que implique reconocimiento alguno de derechos de luces o vistas sobre fincas colindantes.”

- Posteriormente, se ha remitido el documento aprobado provisionalmente, tanto a la Consejería competente en materia de cultura como a la competente en materia de urbanismo, en este último caso a fin de que se emitiese el informe previsto en el artículo 31.2.C y 32 de la